



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 4049

C/1734/2026

Montevideo, 28 de enero de 2026

Señor Ministro de Ambiente,
profesor Edgardo Ortuño.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Gustavo Salle Lorier.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 28 de Enero de 2026.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,

Sr. Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración,

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley nº 17.673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Ambiente el siguiente **pedido de informes**:

En virtud de trascendidos de prensa en donde se informa que cuatro empresas de prospección sísmica (Searcher Geodata, CGG Services, APA Exploration y PGS) cuestionaron las estrictas medidas ambientales impuestas por el Ministerio de Ambiente para operar en el mar, solicitando modificaciones, ya que las empresas argumentan contra los requisitos establecidos en las resoluciones, que incluyen severas restricciones de área y monitoreo acústico, solicitamos al Ministerio de Ambiente que nos informe:

- 1- ¿Cuáles son las medidas y condicionantes ambientales impuestas por el Ministerio, a través de la DINACEA, en las autorizaciones otorgadas para la realización de prospección sísmica offshore en aguas bajo jurisdicción uruguaya, indicando las resoluciones y expedientes correspondientes?

- 2- ¿Las empresas autorizadas para realizar prospección sísmica (Searcher Geodata, CGG Services, APA y PGS, u otras) solicitaron formal o informalmente la modificación, flexibilización o eliminación de alguna de las medidas ambientales impuestas?

De ser afirmativa la respuesta, detallar:

- Empresa solicitante.
 - Medida cuya modificación fue requerida.
 - Fundamentos invocados.
 - Decisión adoptada por el Ministerio y acto administrativo correspondiente.
- 3- Informar si existieron reuniones o instancias de intercambio entre autoridades o técnicos del Ministerio de Ambiente y representantes de dichas empresas en las que se haya tratado la posible modificación de las medidas ambientales, indicando fechas, participantes y si existen actas o registros.
- 4- Indicar cuáles son los criterios técnicos y ambientales que el Ministerio aplica para definir dichas medidas de protección (monitoreo de fauna, control del ruido submarino, restricciones temporales y espaciales, fiscalización e inspecciones), y si alguno de estos criterios fue cuestionado por las empresas.

Sin más saluda atentamente,


Dr. Gustavo Salle Lorier
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRAMITE	
RECIBIDO	
FECHA 20/1/26	CARPETA N° 1734/026
HORA 14:13	ASUNTO N° 4257
FUNCIONARIO 	